

Proyección ecuménica de las renovaciones eclesiales

JOSÉ SÁNCHEZ VAQUERO

Director de Relaciones Interconfesionales

*Conferencia pronunciada en el II Congreso Nacional
de Ecumenismo (2-5 enero 1968)*

Comentamos el número 6 del Decreto de Ecumenismo, que trata de la renovación de la Iglesia en cuanto tal.

Ponemos la misma intención señalada por el Concilio Vaticano II: la renovación eclesial de cara al ecumenismo. O de otro modo: La Iglesia que debe reformarse para facilitar la unión de los cristianos.

Tenemos muy en cuenta los tres datos siguientes: a) la renovación de la Iglesia católica, en función ecuménica, era lo que pedía Juan XXIII al Concilio¹; b) dicha renovación, trazada con esta concreta perspectiva, está de hecho contenida en los documentos del Vaticano II²; c) hablamos, especialmente, a los Delegados Diocesanos de Ecumenismo de la Iglesia católica española³.

El momento de tratar el tema de la renovación eclesial, mirando a la restauración o plenificación de la unidad cristiana, no puede ser más *oportuno*, si consideramos: 1.º) el Concilio ha comenzado a ser aplicado por las Iglesias particulares, pero tiene el riesgo de quedar muy mermado en sus dimen-

¹ Ad Petri Cathedram, 29 de junio de 1959.

² Decreto de Ecumenismo, de Iglesias Orientales, etc.

³ Secretariado Nacional de Ecumenismo. II Congreso de Teología y Pastoral del Ecumenismo, 2-5 de enero de 1968.